



Resolución Directoral

Ica, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

Visto el expediente administrativo N° 21-013408-001 que contiene el Memorando N° 574-2021-HRI/DE, de fecha 20 de Agosto del 2021, por el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el Acto Resolutivo Asignando Responsable de Integridad, Acceso a la Información Publica y Portal de Transparencia STANDART del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Nº 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3º del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública aprobada mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se establece entre otras obligaciones que la máxima autoridad de la entidad puede designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada por los administrados;

Que, el igualmente el artículo 4º de la norma acotada señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 2º del Decreto legislativo Nº 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicio, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 y regula el Régimen especial de Contratación administrativa de Servicio del sector Público Nacional estableciendo las condiciones para la Asignación de funciones al personal contratado bajo esta modalidad, modificado por Decreto Supremo Nº065-2011-PC, permite que un servidor







///...

por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda ejercer suplencia al interior de la entidad y ser desplazados; entre otras designados, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 737-2020-HRI/DE, de fecha 30 de Junio del 2020, se resuelve Asignar como Responsable de INTEGRIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PORTAL DE TRANSPARENCIA STANDART del Hospital Regional de Ica a la ABOG. ALEJANDRA DEL ROSARIO JIMENEZ GUTIERREZ.

Que, mediante documento del visto de fecha 20 de Agosto del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone que se Asigne Funciones al S.P. YERIC EDGAR CARBAJAL LARA y al ING. HUMBERTO JOSE PEÑA RUIZ como RESPONSABLES DE LA INTEGRIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PORTAL DE TRANSPARENCIA STANDART del Hospital Regional de Ica,

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar por CONCLUIDA a partir de la fecha de notificado la presente resolución, la Asignación como RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PORTAL DE TRANSPARENCIA STANDART del Hospital Regional de Ica, a la ABOG. ALEJANDRA DEL ROSARIO JIMENEZ GUTIERREZ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Jefes de las Unidades Orgánicas, Jefes de los Departamentos, y Jefes de Oficinas del Hospital Regional de Ica, remitan la información y documentación de acceso al público a los responsables señalados anteriormente, respetando los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.---

Registrese y Comuniquese,

V°B°

CENM/D.E.HRI. CABB/D.ADM. EBEH/J.ORRHH. FLQQ/ABOG.UBFYRL